

**CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA DIDADPOL,
OFICINA REGIONAL SAN PEDRO SULA Y CENTRO DE
CAPACITACION SANTA LUCIA GESTION 2024
NO.002-2024**

Nosotros; **SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO**, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con residencia en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad número 0801-1984-20353, quien actúa en su condición de Directora de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), nombrada mediante Acuerdo No. PCM-056-2021 a partir del 6 de Mayo del año 2021, con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, Quien para los efectos de este Contrato se llamará "**LA DIDADPOL**", por una parte y por la otra **HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, con tarjeta de identidad No.0501-1979-06949, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. de R.L DE C.V(ESO SEGURIDAD)** constituida a los Veintitrés (23) días del mes de octubre del año Dos Mil Seis (2006) mediante Escritura Pública número Trescientos Sesenta y Tres (363) autorizada por el Notario Público Salvador Navarrete Melghem, inscrita bajo el número 04, tomo 482 del Registro Mercantil de la Ciudad de San Pedro Sula, con facultades suficientes para celebrar este Acto y a quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**". Celebramos en este acto, el presente contrato de **SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA DIDADPOL, OFICINA REGIONAL SAN PEDRO SULA Y CENTRO DE CAPACITACION SANTA LUCIA GESTION 2024**, el que se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES**: Que en fecha 30 de octubre del año 2023 se llevó a cabo el acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional No. LPN-02-2023, posteriormente en fecha 23 de noviembre del año 2023 La Comisión de Evaluación de Ofertas emite su Recomendación de Adjudicación; que en fecha 30 de noviembre del año 2023 se emite Dictamen Legal, estableciendo que es procedente adjudicar el contrato de Licitación Pública Nacional No. LPN-02-2023 Contratación de Servicios de Seguridad para la DIDADPOL, Oficina Regional San Pedro Sula y Centro de Capacitación Santa Lucia gestión 2024; Que en fecha 05 de diciembre del año 2023 se emite la Resolución No. 046-2023, resolviendo adjudicar el contrato de la Licitación Pública Nacional No. LPN-02-2023 a la empresa de Seguridad de Occidente ESO SEGURIDAD. **SEGUNDA: PERÍODO DEL CONTRATO**. El presente contrato se ejecutará por



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Seguridad
Gobierno de la República



DIDADPOL
PREVENCIÓN - CONTROL - INVESTIGACIÓN

un período de doce (12) meses, iniciando el Uno (01) de enero del año dos mil veinticuatro 2024 y finalizará el Treinta y Uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).- **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L.1,076,400.00) valor que incluye el quince por ciento de Impuesto Sobre Ventas,** cantidad que será pagada por "LA DIDADPOL" Mensualmente: por un monto **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON 50/100 (L.89,700.00) valor que incluye el quince por ciento de Impuesto Sobre Ventas.** Los pagos mensuales se harán efectivos dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al mes que corresponde pagar, previa presentación de los siguientes documentos: a) Recibo a nombre de la Tesorería General de la República; b) Factura a nombre de la DIDADPOL, c) El Informe correspondiente emitido por el enlace administrativo de la DIDADPOL en SPS; d) Fotocopia de Solvencia Fiscal vigente e) Fotocopia de Constancia de Pagos a Cuenta Vigente. La estructura presupuestaria a afectar es Programa: 01 Sub Programa: 00, Proyecto: 0, Unidad Ejecutora 1, Actividad: 002, Objeto de Gasto: 29200, **-CUARTA: EL SERVICIO:** EL CONTRATISTA proporcionará los servicios de Seguridad y vigilancia de la oficina Regional en San Pedro Sula y el Centro de Capacitación ubicado en el Municipio de Santa Lucia, Francisco Morazán. "EL CONTRATISTA" asume las obligaciones siguientes: **Obligaciones diarias y continuas** a) Vigilancia las 24 horas en entrada principal y estacionamiento, rondas de vigilancia las 24 horas, Control y registro de ingreso de personas a la Institución, Llevar libro de novedades, entregar reportes semanales de las novedades ocurridas. **QUINTA: HORARIO DE TRABAJO:** "EL CONTRATISTA" prestará el servicio objeto de este Contrato en el horario siguiente: **Oficina Regional San Pedro Sula:** Un turno de 24 horas y un turno nocturno de 12 horas; **Centro de Capacitación Santa Lucia:** Un turno de 24 horas -. **SEXTA: EL PERSONAL:** Para la prestación del servicio contratado, EL CONTRATISTA utilizará tres guardias(3) en la Oficina Regional de San Pedro Sula y dos guardias en el Centro de Capacitación Santa Lucía - "EL CONTRATISTA" es responsable por la conducta laboral de este personal, así como, por la satisfacción de los derechos de los afiliados y beneficiarios de los Servicios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) que confieren a los empleados la Constitución de la República y las Leyes Laborales del país, entre los cuales están: Salario Mínimo, Décimo Tercer y Décimo Cuarto mes de salario, pago de horas extraordinarias trabajadas, pago de vacaciones, pago en caso de incapacidad para el trabajo, pago de la indemnización que corresponda en caso de despido, cotizaciones al

Handwritten signature

Instituto Hondureño de Seguridad Social, Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) y otros que las leyes requieran o manden.- El personal se presentará al cumplimiento de sus actividades de Vigilancia debidamente uniformado y con una identificación visible.-

SEPTIMA: MATERIALES A UTILIZAR: "EL CONTRATISTA" proveerá el equipo siguiente: Revólver calibre 38 mm con 18 proyectiles, escopeta calibre 12 mm con proyectil especial de seguridad, detector de metal, chalecos antibalas de placa nivel IV, radio comunicador, teléfono celular y linterna, cada turno deberá mantener este equipo.-**OCTAVA:**

MULTAS Y RECARGOS "EL CONTRATISTA" acepta según lo preceptuado en el Artículo 88 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023, que la multa diaria aplicable, se fija en Cero Punto Treinta y Seis por Ciento (0.36%) en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo del mismo; **NOVENA: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: **1)** "EL CONTRATISTA" acepta que según lo estipula el Artículo 90, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023, procederá la rescisión del contrato, cuando exista recorte Presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la crisis económica y financiera del país, recaudación en la recaudación de ingresos en relación a los gastos; proyectados u otra situación similar de emergencia. **2)** Por el cumplimiento del plazo de duración del contrato; **3)** Por resolución del mismo, la cual puede darse en los siguientes supuestos: **a)** Incumplimiento reiterado de las obligaciones por cualquiera de las Partes; **b)** Disolución de la sociedad; **c)** Fuerza mayor sobreviniente a la celebración del Contrato, que imposibilite la ejecución del mismo; **d)** La Declaración de Quiebra, la Suspensión de Pagos o la comprobada incapacidad financiera del "CONTRATISTA"; **e)** El envío de dos o más notas de reclamo al "CONTRATISTA" por parte de "LA DIDADPOL" por deficiencias en el servicio de vigilancia; **f)** La subcontratación parcial o total de la ejecución de este contrato; **g)** Motivos de interés público; **h)** Por Mutuo acuerdo de las partes. En caso de suscitarse lo establecido en los literales B y D, la empresa deberá cancelar una Indemnización a "La DIDADPOL", del equivalente al pago de dos meses.-

DÉCIMA: JUZGADO COMPETENTE: Para el conocimiento de las acciones y excepciones relacionadas con este Contrato, "LA DIDADPOL" y "EL CONTRATISTA" reconocen como competente al Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, consecuentemente, renuncian a cualquiera otra jurisdicción.- **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION:** "LA DIDADPOL" y "EL CONTRATISTA" manifestamos que aceptamos todas y cada

una de las Cláusulas que anteceden, comprometiéndonos a cumplir lo que a cada uno corresponde. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los diez y ocho días (18) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2023).



SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO
DIDADPOL



HERMAN ADRUBAL TORRES MARTINEZ
CONTRATISTA